

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE JEFATURAS DE SECTOR Y ASESORES TÉCNICOS DE PROGRAMAS A PROFESIONALES QUE INDICA, PARA EL CESFAM BARROS LUCO.

RESOLUCIÓN N° 180 /2023

San Miguel, 07 de agosto de 2023.

VISTOS:

1. El Memorándum N° 521, de fecha 29 de junio de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, por medio del cual informa que el funcionario **JOAQUÍN PAREDES GUTIERREZ**, Kinesiólogo, cédula de identidad N° 17.782.540-9, desde 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, se desempeñará como Encargado Transversal, por Licencia Médica de la encargada titular, doña Geraldine Muñoz Rojas, cédula de identidad N° 16.877.363-3.

2. El Memorándum N° 551, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Jimena Araya Araya, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, por medio del cual informa que a contar del día 17 de julio hasta el 31 de julio del presente año la funcionaria **TAMARA ELGUETA LÓPEZ**, cédula de identidad N° 17.189.329-1, será la tercera Subrogante del Vacunatorio de nuestro CESFAM, esto se realiza ya que encargada de unidad, doña Geraldine Muñoz Rojas, comenzó su prenatal, primera subrogante Verónica López Cavieres y segunda subrogante, María José Nuche González harán uso de sus feriados legales.

3. El Memorándum N° 2160, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual se envía listado de solicitud de Resolución para cargos de responsabilidad dependientes de CESFAM Barros Luco a los siguientes funcionarios:



N°	PRESTADOR	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACION
1	Joaquín Paredes Gutiérrez	Kinesiólogo	Encargado de transversal Subrogante	01/07/2023-30/09/2023	15%
2	Tamara Elgueta López	Enfermera	Tercera subrogante Vacunatorio	17/07/2023-31/07/2023	NO APLICA

4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel ha informado al Suscrito, cuáles serán las y los profesionales que ejercerán las funciones de Jefaturas de sector y Asesores Técnicos de programas en el CESFAM Barros Luco, durante el año 2023.
2. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); y, e) Se mantendrá la asignación para el Jefe SOME, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”*.
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las y los profesionales antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.



5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Elisa Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a las y los profesionales que se indican, para que se desempeñen en los cargos de responsabilidad, en el CESFAM Barros Luco, según lo señalado a continuación:

N°	PRESTADOR	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACION
1	Joaquín Paredes Gutiérrez	Kinesiólogo	Encargado de transversal Subrogante	01/07/2023-30/09/2023	15%
2	Tamara Elgueta López	Enfermera	Tercera subrogante Vacunatorio	17/07/2023-31/07/2023	NO APLICA

2. **CONCÉDASE** al funcionario antes individualizado que se desempeña como Encargado de transversal Subrogante en el CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular, el artículo 51 y, en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad a las y los funcionarios antes individualizados, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el contrato o anexo respectivo de las y los profesionales antes individualizados, en los términos ya indicados.



5. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe Encargado de transversal Subrogante y tercera Subrogancia de Vacunatorio, indicados precedentemente, del CESFAM Barros Luco, y manténgase la vigencia de los nombramientos establecidos en el Resolución N° 15/2023 y Resolución N° 176/2023 que no hayan sido modificados por la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.